



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 069-2016

Crnl. G. Albarracín L., 24 AGO 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Agosto del año 2016, se incorporó como punto de agenda: Conformación de la Comisión Especial de Proceso Disciplinario para que realice una investigación preliminar sobre la conducta del Regidor Luis Abanto Morales Camargo, relacionado una declaración dada al Diario Correo, con fecha 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en la estación de informes de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la Regidora Florentina Andrea Catacora Mamani informa al Pleno del Concejo Municipal, sobre una declaración vertida por el Regidor Luis Abanto Morales Camargo, con fecha 22 de agosto de 2016 al Diario Correo, en el cual se lee: "Abanto anotó que también le hacen seguimiento, incluso con las cámaras de vigilancia del distrito, lo cual ha podido percibir por la formación militar que ha tenido, pero no se dejará amilanar".

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal, en su Artículo 30° numeral 14 señala: "Constituye falta grave: Conspirar, intrigar o confabular directa o indirectamente para desestabilizar a la institución y/o difamar a los miembros del concejo o a los funcionarios de la municipalidad".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, habiéndose debatido, se procedió a la conformación de la Comisión Especial de Proceso Disciplinario y sometido a votación, con **siete (07) votos a favor** (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermin Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), con **cuatro (04) votos en contra** (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Alvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, integrado por los Regidores: JUAN FERMÍN PACOMPIA FLORES - **PRESIDENTE**, HILARIO ATENCIO MAQUERA - **SECRETARIO** y DINO FLORENTINO CONCHA GOMEZ - **VOCAL**; para que conforme a sus atribuciones, investigue respecto la conducta del Regidor Luis Abanto Morales Camargo, sobre una declaración vertida con fecha 22 de agosto de 2016 al Diario Correo, a efecto de calificar y resolver





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 069 2016

Crnl.G.AlbarracínL., 24 AGO 2016

conforme al Reglamento Interno de Concejo, en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás conexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Comisión Especial de Proceso Disciplinario dar cumplimiento del trámite correspondiente, conforme a Ley, respetando los principios constitucionales del derecho de defensa y debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los comprendidos en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía
CEPD
GM.
GAJ.
Reg.Luis Abanto Morales Camargo
Arch.